DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DG-DCP N° 26/2021

Ref.: Elevar dictamen sobre la justificación de falta de realización de procesos en el segundo cuatrimestre del año 2021. CD N° 05/2021 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 KVA" – ID.395.022.-

Asunción, 15 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1208/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", establecidas por la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en su tercer párrafo establece: "*El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*"

CONSIDERANDO:

Que, vista la declaración de estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la O.M.S., a causa del Coronavirus COVID-19 y todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para la lucha con la citada pandemia.

La DIBEN, se encuentra coadyuvando al Ministerio de Salud y Bienestar Social, en la lucha contra el COVID-19, a tomar medidas de urgencia a través de la provisión de medicamentos para los pacientes que se encuentran internados en los hospitales de contingencia del COVID-19, y como consecuencia lógica, la circunstancia de la misma se agravó sumando la demanda de solicitudes de ayuda a nuestra institución, redoblando esfuerzos inclusive con recursos humanos y horarios de trabajo, acompañando así los planes y acciones gubernamentales, a fin de sincronizar esfuerzos para la contención y atención de los mismos.

Que debido a la situación pandémica la DIBEN se vio obligada a enfocar y doblegar sus esfuerzos en procesos relacionados con la adquisición por urgencia impostergable de medicamento para la lucha contra la COVID-19, realizando dos procesos vía excepción, que no fueron programados en el principio y planificados en el PAC ANUAL, por lo que tuvimos que postergar llamados de otra naturaleza ante dicha emergencia sanitaria.

Que además, cabe aclarar, que la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales con que cuenta la DIBEN, corresponden a ingresos no genuinos, de recaudaciones por juego azar, y que han mermado bastante a causa de las restricciones impuestas durante la pandemia.

MARCO LEGAL APLICABLE

Resolución DNCP N° 1208/2021, y concordantes.

POR TANTO:

La Dirección General de la DIBEN, habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la presente justificación, es dable aclarar que debimos postergar el presente Llamado a contratación, por los motivos expuestos en el considerando.

RECOMENDACIÓN:

Se tenga por expuestos los motivos de la justificación pertinente para la realización del proceso de Contratación Directa para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 KVA.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer.

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General